

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
11/09/2021	20219030736091	20015948129	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030736691	20015948113	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030734911	20015948124	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030734871	20015948122	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
11/09/2021	20219030736521	20015948091	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
11/09/2021	20219030736541	20015948100	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
11/09/2021	20219030736551	20015948101	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030735751	20015948123	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030735731	20015948127	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030735911	20015948121	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030736581	20015948104	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030736491	20015948092	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030736601	20015948106	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
16/09/2021	20219030738501	20015958459	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
16/09/2021	20219030738221	20015958460	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
15/09/2021	20219030736951	20015953739	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
16/09/2021	20219030737631	20015958453	MARCO HERNANDEZ	Se Visita, no se logra entrega
11/09/2021	20219030736621	20015948107	MARCO HERNANDEZ	Se Visita, no se logra entrega
16/09/2021	20219030737801	20015958457	MARCO HERNANDEZ	Se Visita, no se logra entrega
11/09/2021	20219030736731	20015948116	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
11/09/2021	20219030736351	20015948135	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
16/09/2021	20219030738941	20015958475	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
CHA DE ELABORACION	6/10/2021	RECIBE:		

SERVACIONES



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
NIT: 900.500.018-2

06 OCT 2021

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

Recibido: _____



Radicado ANM No: 20219030736351

Nobsa, 31-08-2021 16:16 PM

Señora:

ANA MARIA CELY VARGAS

anita.cely2015@gmail.com

Carrera 12 N° 56 A -80 B/GUSTAVO JIMENEZ

Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta radicado No 20211001361902, Título Minero No DEU-161

Cordial saludo señora Ana María.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante el radicado No 20211001361902, me permito informar que a la dirección del correo electrónico anita.cely2015@gmail.com, fue remitida la copia digital del Auto, proferido dentro del contrato de concesión No DEU-161.

- Auto PARN- No 1312 de fecha 02 de agosto de 2021, estado 56-2021

Atentamente,


JORGE ALDALBERTO BARRETO CALDÓN.
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 31-08-2021 15:58 PM

Número de radicado que responde: 20211001361902

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No DEU-161

COORDINADORA		GUIA: 39721005385.1	UNIDAD 1/1
		C.C.	DOC
DE: ANA MARIA CELY CR 12 # 56 A 80			
SOGAMOSO (BOY) TEL 1 Z.Postal:			
PARA: ANM NOBSA			
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA			
SOGAMOSO (BOY) TEL 36 Z.Postal:			
Observaciones Cliente:			
GUIA INICIAL: 20015948135 Doc. 2.02E+13			
Ref: 2.02E+13 39721005385.1			
Origen 1 BOG		Destino (1) 2021-10-01	Zona Hub Equipo Reparto UNIDAD 1/1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030736951

Nobsa, 03-09-2021 09:31 AM

Señora:

MARIA INES ALFONSO DE BARRETO

triturados_sunubaltda@hotmail.com

Carrera 6 N° 13- 90

Guayatá- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001326042 "*Presentación de recurso de Reposición contra Resolución VSC 000652 de 11 junio de 2021*". Título minero 0485-15.

Cordial saludo Señora María Inés:

Me permito dar acuse de recibido al escrito de recurso interpuesto contra la Resolución VSC 000652 de 11 junio de 2021, el cual será incorporado al expediente 00485-15, a fin de ser evaluada técnica y jurídicamente y emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado en debida forma.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto - Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 03-09-2021 08:50 AM

Número de radicado que responde: 20211001326042

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 0485-15

COORDINADORA		GUIA: 20015953739.1	UNIDAD 1/1
COORDINADORA		GUIA: 39720996436.1	UNIDAD 1/1
		C.C.	DOC
DE: MARIA INES ALFONSO CR 6 # 13 90			
GUAYATA (BOY) TEL 1 Z.Postal:			
PARA:ANM NOBSA KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA			
SOGAMOSO (BOY) TEL 2 Z.Postal:			
Observaciones Cliente: GUIA INICIAL: 20015953739 Doc. 20219000000000			
Ref: 20219000000000 39720996436.1			
Origen 1 BOG		Destino (1) 2021-09-24	Zona Hub 610 Equipo Reparto 71



Radicado ANM No: 20219030735911

Nobsa, 27-08-2021 11:48 AM

Señora:

ANA MERCEDES ALVARO DE MOLINA

Guse16@hotmail.com

Calle 11 No 11ª -34

Tunja- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20219120281282, certificado estado Trámite título minero 122-92.

Cordial saludo señora Ana Mercedes.

El día 30 de noviembre de 1992, entre CARBONES DE COLOMBIA S.A, CARBOCOL y las señoras ANA MERCEDES ALVARADO MOLINA, ROSALINA ALVARADO CASTELLANOS y CONCEPCIÓN ALVARADO CASTELLANOS, se suscribió Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera N° 122-92, para la explotación económica de un yacimiento de CARBÓN, en una extensión de 34 hectáreas y 6.164 metros cuadrados, ubicado en el municipio de MOTAVITA, Departamento de Boyacá, por el término de 10 años contados a partir del 16 de febrero de 1993, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional.

El día 22 de diciembre de 1993, a través de la Resolución N°601078, CARBONES DE COLOMBIA S.A -CARBOCOL, cedió los aportes a la EMPRESA COLOMBIANA DE CARBONES –ECOCARBON, cuyo acto fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de enero de 1994.

Renuncia de cotitular: Por medio de la Resolución N°486-86 de 02 de mayo de 1996, la Autoridad Minera de la época –ECOCARBON, aceptó la renuncia de la cotitular ROSALINA ALVARADO CASTELLANOS, acto inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de junio de 1998.

Prórroga del Contrato: Mediante Otro Si N°001 de 17 de febrero de 2003, la Autoridad Minera otorgó la prórroga del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE N°122-92, por el término de 10 años contados a partir de la fecha de vencimiento del término de duración inicial, cuya inscripción se realizó el 11 de abril de 2003 en el Registro Minero Nacional.

El Contrato en Virtud de Aporte No. 122-92 cuenta con PTI aprobado por medio de Resolución N° GTRN-0033 de 18 de febrero de 2009

A través de Resolución N° 0559 de 30 de agosto de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ-otorgó el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto minero.

Una vez verificado el expediente digital del título minero 122-92, se realizan las siguientes, requerimientos y recomendaciones a la titular minera. Auto PARN No 3267 del 26 de noviembre de 2020.



Radicado ANM No: 20219030735911

"(...)

2.1. REQUERIMIENTOS

2.2.1 *Requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, en concordancia con lo señalado en la cláusula vigésima tercera de la minuta contractual, a la titular minera para que allegue lo siguiente:*

2.2.1.1 *El ajuste de la póliza de obligaciones labores No. 39-43-101002719, la cual debe estar constituida por un monto asegurado correspondiente a UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1'360.266).*

2.2.1.2 *El Formato Básico Minero Anual de 2019, el cual deberá ser presentado electrónicamente por medio del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, de conformidad con lo establecido en Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía.*

2.2.1.3 *El pago de faltante por concepto de cancelación extemporánea de visita de fiscalización por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$137.098) , más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago , de conformidad con lo indicado en el numeral 2.8.1 del Concepto Técnico PARN No. 1523 del 13 de diciembre de 2017.*

2.2.1.4 *El pago de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$371.934) por concepto de faltante derivado de la extemporaneidad en la cancelación de inspección de campo requerida en la Resolución N° PARN -000012 de 09 de mayo de 2013.*

2.2.1.5 *El pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UNOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.931.683), correspondientes a 486.57 toneladas de carbón de consumo interno reportadas para el cuarto trimestre de 2012.*

2.2.2 *Requerir so pena de entender desistida la solicitud de prórroga del título minero instaurada a través de radicado No.2012-430-002606-2 del 23 de julio de 2012, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.13.1 de la parte motiva del presente auto, ya que se advierte que para una eventual procedencia de la misma debe estar al día en las obligaciones contractuales al 23 de julio de 2012, razón por la cual dentro del término conferido tendrán que presentar:*

- *El pago de regalías para el tercer trimestre de 2009, ya que se tiene una suma faltante de cinco mil treinta y dos pesos (\$5.032)*
- *Regalías para el primer trimestre de 2010, ya que se tiene una suma faltante de cuatrocientos catorce pesos (\$414)*
- *El pago de regalías para el segundo trimestre de 2010, toda vez que se tiene una suma faltante de cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$5.234).*



Radicado ANM No: 20219030735911

- El pago de regalías para el primer trimestre de 2011, ya que se tiene una suma faltante de seiscientos sesenta y un pesos (\$66)
- La corrección del FBM del primer semestre de 2010 y 2011, ya que la producción reportada no coincide con la producción reportada en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para estos periodos.
- El pago de las regalías por las 595.83 toneladas de carbón reportadas de más en el FBM del primer semestre de 2010, y de igual forma el pago de regalías por 704.73 toneladas de carbón reportadas de más en el FBM del primer semestre de 2011.
- Corrección del FBM anual de 2010, 2011, ya que la producción reportada no coincide con la producción reportada en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para estos periodos.
- El pago de las regalías por las 595.83 toneladas de carbón reportadas de más en el FBM anual de 2010, y de igual forma el pago de regalías por 1.765.49 toneladas de carbón reportadas de más en el FBM anual de 2011.
- El soporte de pago por la suma de un millón cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$1.491.852) requeridos en el Auto GTRN No 000328 de fecha 24 de mayo de 2012, por concepto de inspección de campo.
- El soporte de pago por la suma de ciento treinta y siete mil noventa y ocho pesos \$137.098), por concepto de intereses por pago extemporáneo (de inspección de campo requerido en el Auto GTRN-00112 de fecha 17 de noviembre de 2011, por la suma de \$1.409.980)
- En cuanto al documento técnico o equivalente para la prórroga, deberá dar cumplimiento de los 15 puntos incluidos en el Protocolo Único de Evaluación de Prórrogas que está dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería, los cuales se transcribieron en el numeral 1.13.1 del presente acto administrativo e igualmente dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No 100 del 17 de marzo del año 2020, en cuanto a la estimación de Recursos y Reservas minerales aplicado al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro estándar internacional reconocido por CRISCO, en atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 4 de dicha norma.

2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1 Dar por recibida la información allegada por medio de radicado No. 20201000626 172 del 31 de julio del 2020, la cual será objeto de verificación en posterior visita de fiscalización que se realice al título minero No. 122-92, a fin de efectuar el pronunciamiento jurídico que corresponda.

2.3.2 Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del



Radicado ANM No: 20219030735911

pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

2.3.3. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

2.3.4 Informar que mediante Auto PARN N° 3167 de 02 de diciembre de 2016, Auto PARN N° 2534 de 15 de agosto de 2017 y Auto PARN 2260 de fecha 23 de diciembre de 2019, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

2.3.5 Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 39-43-101002719 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero -ambientales y se dictan o tras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.

2.3.6 Informar que la solicitud de acogimiento a derecho de preferencia aludida en el numeral 1.13.2 del presente acto administrativo, será objeto de pronunciamiento por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, a través de resolución debidamente motivada que será notificada empleando el medio más expedito para tal fin, dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA (Ley 1437 de 2011).

2.3.7 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

2.3.8 Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

2.3.9 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

Mientras la autoridad minera no profiera un acto administrativo que declare la caducidad o terminación del contrato en virtud de aporte 122-92, dicho título minero se considera **VIGENTE**.

Se informa que el nuevo canal para radicación de PQRS a partir del día 02 de agosto de 2021, se realiza por página web de la agencia "www.anm.gov.co" ,Radicación web PQRS tramites contáctenos.

Atentamente,



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030735911


JORGE ALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 27-08-2021 11:44 AM

Número de radicado que responde: 20219120281282

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 122-92

COORDINADORA		GUIA: 39721003863.1	UNIDAD 1/1
		C.C.	DOC
DE: ANA MERCEDEZ ALVARO CL 11 # 11 34			
TUNJA (BOY) TEL 1 Z.Postal:			
PARA:ANM NOBSA KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA			
SOGAMOSO (BOY) TEL 36 Z.Postal:			
Observaciones Cliente: GUIA INICIAL: 20015948121 Doc. 2,02E+13			
Ref: 2,02E+13 39721003863.1			
Origen 1 BOG		Destino (1) 2021-09-30	Zona Hub 800 Equipo Reparto 71



Radicado ANM No: 20219030735731

Nobsa, 27-08-2021 06:46 AM

Señor,
PEDRO NEL ALFONSO RINCON
Titular Minero
Email: transcoquesas@gmail.com - intercoquesas@gmail.com
Teléfono: 3212151242 – 3118923501 – 3182481768
Dirección: Corrales Km 1 Vía Tasco, Corrales – Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado ANM No. 20211001325682 del 30 de julio de 2021

Respetado señor Pedro Nel,

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito informarle:

En atención al cumplimiento del Decreto 2078 del 18 de noviembre de 2019 por medio del cual, se estableció el Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- ANNA Minería, como la única plataforma ó tecnológica para la radicación y gestión de los trámites a cargo de la Autoridad Minera, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por medio del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, le recuerda que:

De acuerdo al módulo de "Información al Usuario" de ANNA Minería en la página web de la Agencia Nacional de Minería se comunica que: "A partir del 20 de octubre de 2020, los usuarios externos tendrán a su disposición la radicación de trámites de modificación, presentación de licencia ambiental y póliza minero ambiental a través de la plataforma ANNA Minería".

Ello implica que, al momento de la recepción de trámites de modificación a títulos mineros con fecha posterior a 20 de octubre de 2020 por Contáctenos o por cualquier otro canal que no sea ANNA Minería, se está desconociendo lo dispuesto en el Decreto 2078 de 2019.

Siendo así, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por medio del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros le informa que, por motivo de lo expuesto en la presente comunicación, el trámite del asunto no será gestionado por este grupo de trabajo por no encontrarse radicado en el Sistema de Integral de Gestión Minera -SIGM- ANNA Minería, motivo por el cual el trámite deberá ser radicado por la plataforma dispuesta por la Autoridad Minera para gestionarlo.

Finalmente, le recordamos que puede acceder al Sistema de Gestión Integral Minera - SIGM- ANNA Minería, en cumplimiento del Decreto 20781 de 2019, a través del sitio institucional www.anm.gov.co – al link <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin> en don-

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030735731

de entre otras capas de información, se encuentran la de títulos mineros, solicitudes de contratos de concesión o de legalización de minería de hecho o tradicional vigentes.

La herramienta Visor Geográfico le permitirá visualizar las capas geográficas de la ANM y realizar consultas geográficas, mediciones y análisis básicos, así como exportar alguna de la información disponible. El Visor Geográfico de la ANM, puede ser accedido desde dispositivos móviles y tabletas.

Le invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria> si le surge alguna duda, le agradecemos ponerla en nuestro conocimiento a través del correo contactenosANNA@anm.gov.co a efectos de poder orientarlo de la mejor manera.

Por último, me permito informarle que el nuevo canal para radicación de pprs desde el 02 de agosto de 2021, es por página web de la agencia "www.anm.gov.co" radicación web pprs tramites contáctenos.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica

Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera – Abogada GSC PARN

Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique – Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 26-08-2021 23:42 PM

Número de radicado que responde: 20211001325682

Tipo de respuesta: informativo

Archivado en: Exp. 1845T

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso -
Web: <http://www.anm.gov.co>

COORDINADORA		GUIA: 39721000447.1	UNIDAD 1/1
			C.C.
DE: PEDRO NEL ALFONSO RINCON KILOMETRO 1 VIA TASCO CORRALES			DOC
CORRALES (BOY) TEL 1 Z.Postal:			
PARA: ANM NOBSA KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA			
SOGAMOSO (BOY) TEL 36 Z.Postal:			
Observaciones Cliente:			
GUIA INICIAL: 20015948127 Doc. 2.02E+13			
Ref: 2.02E+13 39721000447.1			
Origen 1 BOG		Destino (1) 2021-09-29	Zona Hub 800 Equipo Reparto 71
UNIDAD 1/1	GUIA: 20015948127.1		



Radicado ANM No: 20219030735751

Nobsa, 27-08-2021 06:47 AM

Señor:
CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA
Titular Minero
E-mail: carloselinunez@hotmail.com.
Celular 3108524924
Calle 11ª # 32-73
Duitama- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado ANM No 20211001275902 del 13 de julio de 2021.

Respetado señor Carlos Eliecer,

Dando alcance a su solicitud de prórroga para entregar el Programa de Trabajos y Obras PTO, me permito informarle que una vez revisado el expediente se pudo establecer que el término de treinta (30) días, otorgado en el Auto PARN 1680 del 05 de agosto de 2020, el cual acogió el concepto técnico PARN N° 1296 del 24 de julio del año inmediatamente anterior, debidamente notificado mediante estado jurídico N° 035 del 06 de agosto de 2020, feneció el pasado 21 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, mediante el presente oficio, se le EXHORTA para que de manera INMEDIATA proceda allegar las obligaciones pendientes, toda vez que la autoridad minera se apresta a proferir el Acto Administrativo Sancionatorio correspondiente.

Por último, me permito informarle que el nuevo canal para radicación de pqr's desde el 02 de agosto de 2021, es por página web de la agencia "www.anm.gov.co" radicación web pqr's tramites contáctenos.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: uno (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera- Abogada PAR NOBSA
Revisó: Yury Katherine Galeano Abogada PAR NOBSA
Fecha de elaboración: 26-08-2021 23:35 PM
Número de radicado que responde: 20211001275902
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente GFT-151

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

COORDINADORA		GUIA: 39721003876.1	UNIDAD 1/1
		C.C.	DOC
DE:	CARLOS ELIECER NUNEZ		
CL	CL 11 # 32 73		
K	DUITAMA (BOY) TEL 1 Z.Postal:		
Si	PARA:ANM NOBSA		
PA	KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA		
CL	SOGAMOSO (BOY) TEL 36 Z.Postal:		
DU	Observaciones Cliente:		
Ob	GUIA INICIAL: 20015948123 Doc. 2,02E+13		
Doc	Ref: 2,02E+13 39721003876.1		
Ref:			
Orig	Origen	Destino	Zona Hub
1	1	(1)	800
BOG	BOG	2021-09-30	Equipo Reparto
			71
		2021-09-11	278



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030734871

Nobsa, 26-08-2021 06:11 AM

Señores:
ULLOA GÓMEZ ABOGADOS.
Email: Legal3@ulloagomez.com
Teléfonos: 3106180183
Calle 103 No. 14a-53 Oficina 203
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado ANM No 20211001319322 del 28 de julio de 2021

Respetados señores Ulloa Gómez,

Dando alcance al oficio enunciado en el asunto, a través del cual solicita copia de todo el expediente DLK-112, me permito manifestar que mediante radicado ANM N° 20211001313602, el día 4 de agosto de 2021, se envió al correo electrónico Legal3@ulloagomez.com respuesta a dicha solicitud.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: (0)
Copia: No aplica
Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera – Abogada GSC PARN
Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique – Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 25-08-2021 22:52 PM
Número de radicado que responde: 20211001319322
Tipo de respuesta: informativo
Archivado en: Exp. DLK-112

COORDINADORA		GUIA: 39721000557.1		UNIDAD 1/1	
				C.C.	
				DOC	
DE: ULLOA GOMEZ ABOGADAS CL 103 # 14 A 53 OFICINA 203 BOGOTA (C/MARCA) TEL 1 Z.Postal: 110111451					
PARA:ANM NOBSA KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA					
SOGAMOSO (BOY) TEL 36 Z.Postal: 0					
Observaciones Cliente: GUIA INICIAL: 20015948122 Doc. 2.02E+13					
Ref: 2.02E+13 39721000557.1					
Origen 1 BOG				Destino (1) 2021-09-29	
				Zona Hub 800 Equipo Reparto 71	
				UNIDAD 1/1	



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030734911

Nobsa, 26-08-2021 06:11 AM

Señor

LUIS GERARDO TAPIAS ALVAREZ

Titular Minero

Email: inversionesyec20@gmail.com

Tel. 3202127444 – 312 4648898

Calle 4ª N° 3-16

Ubaté – Cundinamarca

Asunto: Respuesta solicitud de radicado ANM N° 20211001328682 del 03 de agosto de 2021.

Respetado Señor Luis Gerardo,

Dando alcance al oficio enunciado en el asunto, a través del cual solicita copia digital del expediente minero EBS-112, del cual es titular minero, me permito manifestar que en lo referente al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030734911

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según su deseo.

En consideración a lo anterior, deberá tener en cuenta que el número de folios por usted requeridos asciende a 1269; por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: uno (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera- Abogada PAR NOBSA

Revisó: Yury Katherine Galeano Abogada PAR NOBSA

Fecha de elaboración: 25-08-2021 22:29 PM

Número de radicado que responde: 20211001328682

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente EBS-112

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfono
Web: <http://www.anm.gov.co>

COORDINADORA		GUIA: 39721000498.1	UNIDAD 1/1
		C.C.	DOC
DE: LUIS GERARDO TAPIAS CL 4 # 3 16			
UBATE (C/MARCA) TEL 1 Z.Postal: 250430537			
PARA:ANM NOBSA KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA			
SOGAMOSO (BOY) TEL 36 Z.Postal: 0			
Observaciones Cliente: GUIA INICIAL: 20015948124 Doc. 2.02E+13			
Ref: 2.02E+13 39721000498.1			
Origen 1 BOG		Destino (1) 2021-09-29	Zona Hub 612 Equipo Reparto 71



Radicado ANM No: 20219030736091

Nobsa, 27-08-2021 14:45 PM

Señores:

CARLOS ORLANDO ORTIZ BELLO

Titular Minero

PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ CORDERO

Operador Minero

minalaesperanzanp.i.g.c@gmail.com

Calle 5 No. 4 - 17

Chivata - Boyacá

Teléfonos: 3168201784 - 3212304679

Asunto: Respuesta a solicitud presentada bajo radicado No. 20211001210692 del 01 de junio de 2021, solicitud de visita de fiscalización al contrato de concesión No. BHH-143.

Respetado señor:

Dando alcance a la solicitud de la referencia me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero precisar que su solicitud de visita de fiscalización al título No. BHH-143, será incluida dentro del cronograma de visitas del Punto de Atención Regional Nobsa y la cual será informada oportunamente.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Jaime Pedraza López ingeniero en Minas PAR-Nobsa.

Revisó: No aplica.

Número de radicado que responde: Por Correo.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Expediente Digital No. BHH-143

COORDINADORA

GUIA:
39721000398.1

UNIDAD
1/1

C.C.

DOC



DE: CARLOS ORLANDO ORTIS
CL 5 # 4 17

CHIVATA (BOY) TEL 1 Z.Postal:

PARA: ANM NOBSA
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

SOGAMOSO (BOY) TEL 36 Z.Postal:

Observaciones Cliente:
GUIA INICIAL: 20015948129 Doc. 2,02E+13

Ref: 2,02E+13 39721000398.1

Origen

1

BOG



Destino

(1)

2021-09-29

Zona Hub

800

Equipo Reparto

71